EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRÍA PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
HACE CONSTAR

Que la señora **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **45.483.976** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	1364287 de 11 de febrero de 2020.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: GESTIONAR PROCESOS PROPIOS DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL PERFIL PERSONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTEXTOS PRODUCTIVO Y SOCIAL.
Plazo de ejecución:	09 meses y 29 días, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución:	12 de febrero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato:	12 de diciembre de 2020.
Término de Ejecución:	12 de diciembre de 2020.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes
actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. ORIENTAR FORMACIÓN

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

	PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Valor total del contrato:	$ 38.027.828
Valor mensual:	$ 3.790.150
Número y Fecha del Contrato:	2212884 de 5 de febrero de 2021.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, PROGRAMA: GESTIONAR PROCESOS PROPIOS DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL PERFIL PERSONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTEXTOS PRODUCTIVO Y SOCIAL.
Plazo de ejecución:	10 meses y 13 días, sin exceder el 18 de diciembre de 2021.
Fecha de Inicio de Ejecución:	08 de febrero de 2021.
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2021.
Término de Ejecución:	18 de diciembre de 2021.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el PROGRAMA del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el PROGRAMA objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

programas del PROGRAMA objeto del contrato.

5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del PROGRAMA objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

a paz y salvo con el Almacén.

17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización.” ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor mensual:	$ 3.903.855
Valor total del contrato:	$ 40.209.707

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 06 días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por Roberto Plata Chacon
Fecha: 2021.08.06 18:48:40 -05'00'

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector de centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Lirys Torres Espinosa - Apoyo administrativo - Contratación
Reviso: Rodrigo González Pérez. – Abogado contratación.

Certificación No. 541-2021

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.483.976 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**: 001366 del 25 Julio de 2019**
Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED DE GESTION LOGISTICA** en los programas de **LOGISTICA DEL TRANSPORTE** - **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, Así como de brindar apoyo cuando el SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos , en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 18 de diciembre de 2019.
Fecha de Inicio de Ejecución	**:** 25 de Julio de 2019.
Valor Inicial del Contrato	: Dieciséis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cinco Pesos ($16.553.005) Mcte.
Adición	: Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos ($595.432) Mcte.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor Final del Contrato : Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete ($17.148.437) Mcte.

Término inicial de Ejecución : 04 Meses y 19 Días.

Prorroga : 05 Días.

Termino Final de Ejecución : 04 Meses y 24 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2019, con calidad y responsabilidad, deberán, además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2018-000200 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2019, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además, no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Complementaria dado el caso y según la Red de Conocimiento.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2021.09.29
17.00.00

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Contratación

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.483.976 de Cartagena (Bolivar),** prestó sus servicios como Instructora en el área de **Emprendimiento,** a través de contrato de prestación de servicios en el Centro para la Industria Petroquímica con Nit: 899999034-1, de conformidad con la Ley 80/93. Así:

CTO No. 1131 del 24 de marzo de 2017
PLAZO: 6 meses, 7 días
FECHA DE INICIO: 24 de marzo de 2017
FECHA DE FINALIZACION: 30 de septiembre de 2017
PAGO MENSUAL: $ 3.468.533
VALOR DEL CONTRATO: $21.620.522
PRORROGA: 2 meses, 17 días
PLAZO PRORROGA: Desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 17 de diciembre de 2017
VALOR ADICION: $ 8.902.568
OBJETO: Prestación de servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en los programas de Formación Complementaria- Regular, así como brindar apoyo cuando la Entidad lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, la evaluación y auditoria de normas de competencia laboral, en el diagnóstico, asesoría y seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, así como los respectivos reportes en el aplicativo Sofía plus. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** se compromete entre otras, a impartir formación profesional en los programas y cursos de **EMPRENDIMIENTO** que adelantará en el Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar en los Municipios a que haya lugar en el departamento de Bolívar y se compromete a entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA, de conformidad con los horarios de formación del Centro para la Industria Petroquímica.

OBLIGACIONES:
1. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
2. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
3. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
4. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017.
5. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
6. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro para la Industria Petroquímica, dando cumplimiento a la Circular 3-2016-000196 del 21 de diciembre de 2016.

Scanned with CamScanner

7 Los Instructores contratistas no pueden estar contratados simultáneamente en diferente centros de formación o dependencias de la entidad.
8. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera.
9 Cumplir con las actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, así como los respectivos reportes en el aplicativo Sofia plus.
10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
11. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
12. Servir de apoyo en la supervisión de los contratos de bienes y servicios cuando lo designe el Subdirector del Centro Para la Industria Petroquímica.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Por tratarse de contrato de prestación de servicios, suscrito con base en la ley 80 de 1993, no generan relación laboral.

Para constancia se firma en Cartagena, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, a solicitud del interesado.

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector (e) de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Holly Rosa
Correo: Krosa@sena.edu.co
Cargo: Abogada Contratación
IP 52504

Certificado No. SC-CER330651

Certificado No. CO-SC-CER330651

Certificado No. GP-CER330625

Scanned with CamScanner

Iderbol

BOLIVAR AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR- IDERBOL

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LILIANA MARIA GAVIRIA TRES PALACIOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.483.976 de Cartagena, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicio:

No.	Fecha / Vigencia	Objeto	Valor/Honorarios
136	2018/01/25 a 2018/06/24	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, BRINDANDO ASESORIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE RECURSOS HUMANOS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION IDERBOL.	$10.000.000

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Para Mayor Constancia la presente, se firma en Cartagena de Indias a los treinta (30) días del mes de Agosto del año 2018.

MARIA BERNARDA SAMPAYO BENAVIDES
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaborado por: Wilmar Mendoza P.
Técnico de Gerencia-Recursos H.

Scanned with CamScanner

Instituto Técnico Moderno del Litoral
INSTEMOL
Resolución 1201 del 14 de Nov del 2002
Secretaria de Educación distrital
Educación para el Trabajo – Ley 1064 de 2006

Cartagena de Indias D. T. y C., Mayo 9 de 2.008
Certificado No. D-0706

EL SUSCRITO COORDINADOR ACADEMICO DEL INSTITUTO TECNICO MODERNO DEL LITORAL – INSTEMOL – Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES OTORGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

CERTIFICA QUE:

La Señora **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO,** identificada con Cedula de Ciudadania No. 45.483.976 de Cartagena, estuvo laborando en nuestra institución como **DOCENTE** en el área de **ADMINISTRACION** y **ESTADISTICA** durante el PRIMER SEMESTRE del año 2.007.. Tiempo en el cual ha demostrado ser una persona honesta, seria y responsable de sus deberes y obligaciones, por tanto es recomendada ampliamente para cualquier labor o actividad en la que deba desempeñarse en el presente o futuro.

Para constancia de lo anterior es firmado a los nueve dias del mes de Mayo del año dos mil ocho.

Atentamente,

JOHN JAIRO PARDO MORENO
Coordinador Académico
CC Archivo

Educación Subsidiada al Servicio de Todos
PRINCIPAL. Libano Calle 31 B No. 49 C 25
Teléfono: 669 9590 -669 9568
e-mail: instemolcartagena@yahoo.es
Pagina Web: www.instemol.edu.co
Cartagena – Colombia

Scanned with CamScanner

Código ICFES Nº 004226

Código DANE Nº 313001000100

EL COLEGIO MILITAR FERNANDEZ BUSTAMANTE DE CARTAGENA APROBADO TOTALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN NACIONAL BAJO LA RESOLUCION Nº 530 DE 15 JULIO DE 2003 EN SUS SECCIONES PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL POR RESOLUCION Nº 00366 DE ABRIL /98 DEL MINISTERIO DE DEFENSA – NIT 806007590-1

CERTIFICA:

Que, **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO** identificada con **C.C. Nº 45.483.976** exp en Cartagena labora en esta Institución desde el 5 de febrero de 2006 al 5 de diciembre de 2006 en el cargo de Docente de las asignaturas de Administración, estadística y economía. -

Para constancia se firma el presente certificado a los (19) días del mes de Junio de 2007.

FRANCISCO FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
RECTOR ADMINISTRATIVO

BARRIO DE MANGA NUEVO DANDY Nº 29A 43 TELÉFONO : 6609107
CARTAGENA - BOLÍVAR

Scanned with CamScanner

Código ICFES N° 004226

Código DANE N° 313001000100

EL COLEGIO MILITAR FERNANDEZ BUSTAMANTE DE CARTAGENA APROBADO TOTALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN NACIONAL BAJO LA RESOLUCION N° 530 DE 15 JULIO DE 2003 EN SUS SECCIONES PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL POR RESOLUCION N° 00366 DE ABRIL /93 DEL MINISTERIO DE DEFENSA – NIT 806007590-1

CERTIFICA:

Que, **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO** identificada con **C.C. Nº 45.483.976** exp en Cartagena labora en esta Institución desde el 5 de febrero de 2007 Hasta la fecha en el cargo de Docente de las asignaturas de Economía Política y Educación Artística. -

Para constancia se firma el presente certificado a los (19) días del mes de junio de 2007.

FRANCISCO FERNANDEZ BUSTAMANTE
RECTOR ADMINISTRATIVO

BARRIO DE MANGA NUEVO DANDY N° 29A 43 TELÉFONO : 6609107
CARTAGENA - BOLÍVAR

Scanned with CamScanner

INSTITUTO POLITECNICO COOABOLSURE

Aprobación oficial mediante Resolución 2438 Diciembre 22 de 1994 Gobernación de Bolívar,
Resolución No 2584 de Diciembre 28 de 2006 de la Secretaría de Educación Distrital y
Acreditación ante DANSOCIAL Resolución No 083 del 24 febrero de 2005
NIT. 809.121.405-7

La Suscrita Coordinadora Administrativa
del Instituto Politécnico Cooabolsure

CERTIFICA

Que la señora **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **45.483.976** de **Cartagena,** laboro en esta institución desde el mes de **JULIO** de **2006 a NOVIEMBRE** de **2007**, con contrato por prestación de servicio como Docente por Horas Cátedras en el área de **ADMINISTRACIÓN, PUBLICIDAD, CONTROL DE CALIDAD, FUNDAMENTOS DE MERCADO Y ADMINISTRACIÓN HOTELERA** en los programas de **MERCADEO, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA**

Para constancia se firma en Cartagena a los **22** días del mes de **julio** de **2008**.

Atentamente,

LILIANA DE AVILA VANEGAS
Coordinadora IPLAB

Barrio Blas de Lezo, Conjunto Residencial Villegas Cra.68 Nº43
Teléfono 6718851 - 6718852

Scanned with CamScanner

EBANISTERIA WILLIAM ATENCIO F.P

RIF E-84498831-4
Calle Paralela entre El Saco y Av. Circunvalación Norte.
Teléfono: 0416-1948250
04261897130
Correo: william121207@hotmail.com

A QUIEN INTERES

Yo **William Atencio Atencio** identificado con CI-E-84.498.833

Hago constar que la Señora LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO Identificado con CI 84.574.289. Laboro en la Ebanistería desde el 05 de Enero del 2013 hasta el 5 de Noviembre del 2016 , desempeñándose como ADMINISTRADORA . Durante su estadía ha demostrado ser una persona digna de toda confianza, responsable y muy apreciado en nuestra empresa.

Atte:

WILLIAM ATENCIO ATENCIO
CI.84.498.833

Scanned with CamScanner

Centro Médico Clínica Vargas S.A.
Una institución al servicio de la Comunidad.

EL SUSCRITO AUDITOR EMDICO DEL CENTRO MEDICO CLINICA VARGAS S . A. - PROGRAMA PUERTOS

C E R T I F I C A :

Que la señora **LILIANA GAVIRIA TRESPALACIO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.483.976 de Cartagena, prestó sus servicios en esta Institución del, Primero (01) de Abril de 1998 al 30 de Junio de 2004 desempeñándose como JEFE DE ARCHIVO, y durante ese tiempo se distinguió por ser una persona honesta, honrada e idónea, para desempeñarse en cualquier área Administrativa de la Salud. Su dedicación en el desempeño de sus funciones la caracterizaron como persona responsable y cumplidora de sus deberes, esto y otras cualidades la hacen digna y merecedora de toda confianza

Para constancia firmo en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 30 días del mes Junio del 2005.

OTTO JAVIER DURAN GONZALEZ
Auditor Médico

ISO 9001:2000
Certificado No 156856
De18 de junio de 2.004

CARTAGENA DE INDIAS D.T.C. - COLOMBIA
Barrio Manga Cl.28 Cra 25, No. 28-33 Tel -Fax 6608705-6609000, EMAIL : cmcvfpto@col3.telecom.co NIT. 890.406.404-5

CamScanner

Hotel Puerta del Sol

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Quien suscribe, hace constar que el (la) ciudadano (a) colombiana **GAVIRIA TRESPALACIO LILIANA MARIA,** portador del pasaporte N° 45483976, laboró en esta empresa en el cargo auxiliar de cobranza, quien durante su labor mostro ser una persona, responsable, colaboradora, honesta digna de confianza ,de fácil adaptabilidad a los cambios, creativa e innovadora. Por lo que estoy completamente seguro podrá desempeñarse en esta empresa de la misma manera que lo hizo con nosotros, no creo equivocarme al recomendarla sin reservas a esta persona que reúne toda la experiencia y calificación para su puesto.

Quedo a su disposición para cualquier duda.

HOTELES PLAYA C.A.
RIF: J-31028477-6

Ludwig fuentes
Jefe de administración

Av. Principal, entrada al boulevard Hotel Puerta del Sol
Playa EL Agua- Isla de Margarita- Nueva Esparta- Venezuela. Zona Postal 6324
Telf.: (+58) (0295) 415.57.19/ 415.57.20/2491254 Fax: 249.13.70

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRÍA PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **45.483.976** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	1364287 de 11 de febrero de 2020
Objeto :	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: EMPRENDIMIENTO.
Plazo de ejecución :	El plazo es de 09 meses.
Fecha de Inicio de Ejecución :	12 de febrero de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	11 de noviembre de 2020
Término de Ejecución :	11 de noviembre de 2020
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados,cuando el centro de formación lo requiera.
14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. ”ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor total del contrato: $34.111.350.oo

Valor mensual: $3.790.150.oo

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 02 días del mes de septiembre de 2020.

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector de centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Lirys Torres Espinosa
Cargo: Apoyo administrativo - Contratación

Reviso: Pedro José Suarez Taboada.
Cargo: Coordinador administrativo y financiero

SENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO

Coord 82518 29-11-18

Entre los suscritos, **ROBERTO PLATA CHACON,** domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado (a) con C. de C. No. 73.091.713 de Cartagena, quien en calidad de Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica Regional Bolívar, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1726 del 05 de octubre del 2018 y Acta de Posesión No. 207 de 08 de octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LILIANA MARIA GAVIRIA TRESPALACIO,** identificado con la C. de C. No. **45.483.976 de Cartagena (Bolívar)**, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro para la Industria Petroquímica - Regional Bolívar del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que la Subdirección del Centro para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Objeto: Prestación de servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en los programas de Formación Complementaria- Población Vulnerable - Regular, así como brindar apoyo cuando la Entidad lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, la evaluación y auditoria de normas de competencia laboral, en el diagnóstico, asesoría y seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, así como los respectivos reportes en el aplicativo Sofía plus. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, el (la) contratista se compromete entre otras, a impartir formación profesional en los programas y cursos de **EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, EMPRENDIMIENTO, COSTO Y PRESUPUESTO, SERVICIO**

Scanned by CamScanner